Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Sustanciación	138
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandados	Jorge Enrique Ortiz Mejía
Radicado	05861-40-89-001-**2022-00241-00**
Decisión	Pone en conocimiento respuesta de Procopal S.A y no accede a solicitud de oficiar NUEVA EPS

Se pone en conocimiento de la parte demandante respuesta emitida por PROCOPAL S.A, en la cual informan que procederán a realizar las correspondientes retenciones de salario al demandado señor JORGE ENRIQUE ORTIZ MEJIA a partir del mes de abril de 2024. Dicha respuesta podrá ser consultada en el link del expediente digital.

De otro lado, la abogada Ana María Ramírez Ospina, solicita se oficie a la NUEVA EPS, para que informe a este Juzgado los datos del empleador del demandado: JORGE ENRIQUE ORTIZ MEJIA identificado con documento 1.039.596.955.

La anterior solicitud no es procedente habida cuenta que PROCOPAL S.A informa que en la actualidad funge como empleador del señor JORGE ENRIQUE ORTIZ MEJIA identificado con documento 1.039.596.955.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE